

## 4.4. OTROS

### AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**CVE-2018-3232** *Resolución de la Dirección General de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria por la que se dispone la publicación de la extinción del Convenio de Gestión y Recaudación de Tributos Locales y otros ingresos de derecho público suscrito entre la Agencia Cántabra de Administración Tributaria y el Ayuntamiento de Cabezón de Liébana.*

Visto el acuerdo de delegación del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana de fecha 21 de diciembre de 2017 y la resolución del Convenio de Gestión y Recaudación de Tributos Locales y otros ingresos de derecho público entre la Agencia Cántabra de Administración Tributaria y el Ayuntamiento de Cabezón de Liébana de fecha 9 de marzo de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en la estipulación novena del citado Convenio, así como de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales,

#### RESUELVO

Publicar en el "Boletín Oficial de Cantabria" como anexo a esta Resolución, la extinción del Convenio de Gestión y Recaudación de Tributos Locales y otros ingresos de derecho público suscrito con fecha 17 de noviembre de 2016, entre la Agencia Cántabra de Administración Tributaria y el Ayuntamiento de Cabezón de Liébana.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Santander, 2 de abril de 2018.

El director de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,  
Manuel Díaz Mendoza.

#### ANEXO

RESOLUCIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO NO TRIBUTARIOS ENTRE LA AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA.

Santander, 9 de marzo de 2018.

#### REUNIDOS

De una parte D. Juan José Sota Verdión, consejero de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria, como presidente de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, facultado para este acto y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 11.g) de la Ley 4/2008, de 24 de noviembre, por la que se crea la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

MARTES, 10 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 70

De otra parte D. Jesús Fuente Briz, alcalde del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, facultado para este acto por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 21 de diciembre de 2017.

Ambos representantes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y suscriben, en nombre de las respectivas entidades, el presente documento y, al efecto,

CONVIENEN

Que de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del Convenio el Ayuntamiento de Cabezón de Liébana ha notificado a la Agencia Cántabra de Administración Tributaria con fecha 8 de febrero de 2018 el Acuerdo del Pleno del citado Ayuntamiento en el que se adoptó el siguiente acuerdo "recuperar las funciones de gestión y recaudación de tributos locales y otros ingresos de derecho público no tributarios, etc, que este Ayuntamiento había cedido a la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, mediante referido Convenio. Por lo que se solicita de esa Consejería de den los pasos administrativos que hagan efectiva dicha devolución de funciones a este Ayuntamiento en el menor tiempo posible".

Visto el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana y la comunicación del mismo a la Agencia Cántabra de Administración Tributaria se resuelve de mutuo acuerdo entre las partes firmantes el Convenio en vigor publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 27 de febrero de 2017.

La presente resolución del Convenio tendrá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Por el AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

Fdo.: D. Jesús Fuente Briz.

Por la AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Fdo.: D. Juan José Sota Verdión.

[2018/3232](#)